

**Constancia secretarial:** Manizales, 24 de agosto de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento devolución y se informa señora Juez que el día de hoy me comunique telefónicamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, para solicitar información referente a los títulos judiciales consignados a favor de este proceso, ante lo cual se me informó que no existen depósitos judiciales.



Valeria Martinez Castellanos  
Judicante



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 <b>2023 0030000</b>
ASUNTO	REQUIERE FIDUPREVISORA PONE EN CONOCIMIENTO OFICIA FIDUPREVISORA

Dada la ausencia de respuesta por parte de FIDUPREVISORA pese a que le fue notificado requerimiento sobre aplicación de medida cautelar decretada en el presente proceso, se dispone REQUERIR FIDUPREVISORA para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado y que le fuera comunicada mediante oficio N° 1331 del 04 de julio de 2023, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Se itera que, en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente requerimiento dentro del término fijado, se dispondrá la apertura del respectivo trámite incidental.

Líbrese oficio y envíese por la Secretaría.

Adicionalmente se pone en conocimiento de la parte demandante, la devolución de la citación realizada por el Centro de Servicios tendiente a notificar a la demandada SARA HENAO OTALVARO, toda vez que la demandada no pudo ser notificada personalmente a través de su correo electrónico conforma al artículo 8 de la ley 2213 del 2022, sumadamente se realizó búsqueda en la base de datos ADRES, PORVENIR, COLPENSIONES, PROTECCION con el fin de encontrar afiliación de la demandada que permitiera obtener los datos de notificación siendo infructuoso dado que no se encontraba registrado su documento de identificación, razón por la cual, en dado caso que repose la información de notificación de la

demandada, se Ordena oficiar a FIDUPREVISORA con el fin de que, en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección física y electrónica de SARA HENAO OTALVARO (C.C 24.882.352) que reposa en la base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio y envíese por la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE <sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Publicado por estado No.151 fijado el 08 de septiembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Sandra Maria Aguirre Lopez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7794cb89505df9fc8c388beda294d9618cd4133e7ffc7b27be77691e624477b**

Documento generado en 07/09/2023 04:03:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**